

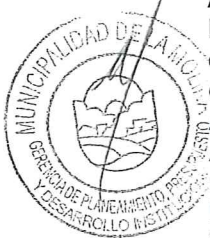


Municipalidad de La Molina

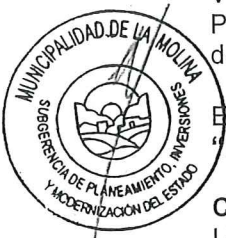
## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y GIVE GENERANDO OPORTUNIDADES ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO



Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, con RUC N° 20131365722, con domicilio legal en la Avenida Elías Aparicio N° 740, Urbanización Club Campestre Las Lagunas de La Molina, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde señor **ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41904418; con acreditación emitida por el Jurado Especial de Lima Oeste 3, de fecha 10 de noviembre del 2018 y Resolución N° 3591-2018-JNE, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de otra parte, la **GIVE GENERANDO OPORTUNIDADES - ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO**, con RUC N° 20603375131, con domicilio legal en la Avenida Vía Láctea N° 290, Interior 101, Urbanización Residencial Los Granados, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su presidenta **CLAUDIA ROXANA LEZAMA ELECHARRI**, identificada con DNI N° 07192085, con domicilio legal en la avenida Vía Láctea N° 290, Interior 101, Urbanización Residencial Los Granados, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y departamento de Lima, según consta en la Partida Electrónica N° 14116752 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima a quien en adelante se le denominará **GIVE**.



En lo sucesivo, y para efectos de este documento, ambos serán denominados conjuntamente como **"LAS PARTES"**, obligándose en los siguientes términos y condiciones específicos:



### CLÁUSULA PRIMERA: DE LA BASE LEGAL APLICABLE AL PRESENTE CONVENIO

Las partes intervinientes declaran que suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional dentro de las siguientes normas:



- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificatorias.
- Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y sus modificatorias.
- Código Civil del Perú aprobado con Decreto Legislativo N° 295 y sus modificatorias.
- Instructivo N° 01-2021-MDLM-I, de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2021-MDLM-GM.
- Otras disposiciones legales vigentes aplicables.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

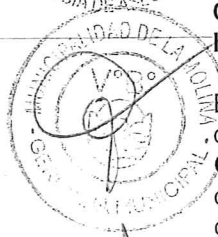


**a. LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local con personería de derecho público, goza de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

**GIVE GENERANDO OPORTUNIDADES**, (en adelante GIVE) es una asociación civil sin fines de lucro, constituida por escritura pública de fecha 21 de Junio de 2018, inscrita en la partida electrónica N° 14116752, del Registro de personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Asociación creada con el objetivo principal de generar oportunidades de educación a jóvenes con acceso limitado a estudios, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de la población en general. Promueve gratuitamente la capacitación orientada a Jóvenes que hayan concluido la secundaria, y que no tienen acceso a educación superior, contando con profesionales de alto desarrollo personal y gran experiencia en formación técnica, desarrollo en entrenamiento de habilidades blandas y entrenamiento en temas de inserción laboral.



### CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL



El presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** tiene por objeto el establecimiento del marco necesario para realizar actividades conjuntas de colaboración entre **LA MUNICIPALIDAD** y **GIVE**, por medio de la cooperación en aquellas áreas de trabajo en que cada entidad tiene experiencia, complementando así sus esfuerzos institucionales, generando programas, proyectos y actividades que contribuyan el fortalecimiento del desarrollo educativo y cultural de los vecinos del Distrito de La Molina,







Municipalidad de La Molina

dejando abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para desarrollar, entre otros, programas o proyectos especiales o actividades de colaboración para el logro de un fin específico.



#### CLÁUSULA CUARTA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

a. **LAS PARTES** se comprometen a establecer estrategias de planificación, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades tendientes al logro del objeto del presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**.



b. **LAS PARTES** acuerdan celebrar convenios específicos en los cuales se definirán claramente las actividades que se desarrollaran, sus características y términos, así como los Planes de Trabajo con los plazos de ejecución que sean pertinentes para el logro de los objetivos, determinando las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes, los convenios específicos se celebrarán bajo el mismo procedimiento de aprobación del Convenio Marco, teniendo en cuenta que el Convenio Específico no abre posibilidad de desarrollo de otras actividades diferentes a las establecidas en el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**.



c. El presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, formará parte integral de cada uno de los convenios específicos que se suscriban en el desarrollo del mismo, siendo de obligatorio cumplimiento todas y cada una de las estipulaciones, por ello las disposiciones que le sean contrarias, se entenderán por no escritas.



#### CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

**LAS PARTES** convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, no generará transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos; sino la colaboración y apoyo eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines.

#### CLÁUSULA SEXTA: DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

Con el propósito de facilitar la ejecución o cumplimiento del presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, las partes acuerdan designar a sus Coordinadores institucionales como responsables encargados de representarlos técnicamente, quedando a cargo de las coordinaciones operativas, así como de las acciones de seguimiento y supervisión de la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, a quienes se les autoriza suscribir los documentos complementarios necesarios:

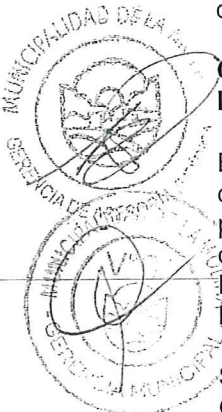


**Los coordinadores institucionales designados son:**

- **Por LA MUNICIPALIDAD**, la/el Subgerente(a) de Educación, Cultura y Turismo, o los funcionarios o servidores en quienes se delegue tal atribución.

- **Por GIVE**, la presidenta del Consejo Directivo, señora Claudia Roxana Lezama Elecharri, o quien se delegue tal atribución.

Tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **GIVE** podrán sustituir a sus representantes, para lo cual deberán comunicárselo por escrito a la otra parte, con una anticipación no menos de quince (15) días calendario.



#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional será de dos (02) años, computado desde la firma del presente documento, pudiendo ser terminado antes de su vencimiento por **LAS PARTES** siempre que se dé aviso previo por escrito, con un plazo mínimo de quince (15) días calendario a la fecha de conclusión. La terminación anticipada del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, no genera indemnización o compensación alguna a favor de ninguna de **LAS PARTES**.

Sin perjuicio de lo indicado en el primer párrafo, **GIVE** no podrá terminar anticipadamente el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, mientras se encuentre vigente la ejecución de cualquiera de los programas o proyectos asumidos por cualquiera de los Convenios Específicos u otros de similar naturaleza.







Municipalidad de La Molina

La renovación del Convenio se efectuará de acuerdo a la voluntad de las partes, y será solicitada por el coordinador institucional a la contraparte, se realizará bajo el mismo procedimiento de la aprobación del convenio primigenio y se formalizará mediante la Adenda correspondiente.



### CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Durante la vigencia del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, ambas partes y de mutuo acuerdo podrán modificar o ampliar su contenido, previa comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de quince (15) días calendarios, se realizará bajo el mismo procedimiento de la aprobación del convenio primigenio y se formalizará a través de la adenda correspondiente.



### CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, podrá ser resuelto por cualquiera de los supuestos señalados a continuación, sin perjuicio del mecanismo señalado en la **Cláusula Decimo Primera** del presente convenio:



a) Por mutuo acuerdo.

b) Por caso fortuito o fuerza mayor, que hagan imposible su cumplimiento. La Resolución surte efecto a partir del momento en que cualquiera de **LAS PARTES** lo comunique por escrito a la otra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1315° del Código Civil.



c) Por incumplimiento de los compromisos de **LAS PARTES** estipulados en el presente Convenio Marco de Cooperación interinstitucional, imputable a cualquiera de ellas. La parte afectada podrá requerir a la otra, para que en el plazo no mayor a diez (10) días hábiles cumpla con su compromiso. Bajo apercibimiento de resolver el Convenio. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte afectada puede resolver el convenio comunicando por escrito la decisión de resolverlo, al día hábil siguiente de vencido el plazo. Las referidas comunicaciones escritas deberán ser efectuadas por el representante legal o aquella persona habilitada con los poderes respectivos y, en el caso de esta Municipalidad Distrital, deberán ser suscritas por el funcionario competente.



d) **LAS PARTES** podrán resolver el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de forma unilateral, incausada y sin responsabilidad alguna para sí. Para ello, bastará que **LAS PARTES**, comuniquen por escrito con quince (15) días calendarios de anticipación a la fecha de resolución efectiva.

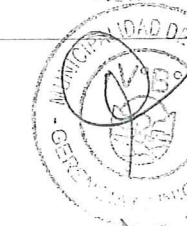
**LAS PARTES** acuerdan que la resolución por cualquier causa del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional dará como resultado la conclusión de cualquier otro Convenio Específico que se hubiere firmado en atención al presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

La resolución del Convenio no liberará a las PARTES de los compromisos asumidos cuya fecha de ejecución sea anterior a la fecha de resolución, ni impedirá la continuación de las actividades que se estuvieran desarrollando.



### CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**LAS PARTES** declaran conocer el contenido y alcance de todos y cada una de las cláusulas que regulan el presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, y se comprometen a respetarlas de acuerdo con las normas de buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlo.



Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, las PARTES declaran que, en caso de producirse alguna discrepancia o controversia en la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento del convenio, ésta es resuelta en forma armoniosa, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES** intervinientes. Para tal efecto, las comunicaciones serán cartas simples cursadas entre los coordinadores designados en la **Cláusula Sexta** del convenio, y la solución de la discrepancia







Municipalidad de La Molina

o controversia sea materializada a través de un acta suscrita por ambos coordinadores, y formará parte integrante del presente instrumento.

En caso no se lleguen a un acuerdo de forma armoniosa, **LAS PARTES** acuerdan que todo litigio, controversia, desavenencia, reclamación, interpretación y demás resultante, relacionado o derivada de la ejecución del convenio, incluidas las relativas a la nulidad, validez, eficacia o terminación, serán sometidas a un arbitraje de derecho, bajo las siguientes reglas, las cuales se utilizarán de forma secuencial:



a. Conciliación Extrajudicial.

b. El Arbitraje será institucional, bajo una entidad acordada por **LAS PARTES**, a cuyos procedimientos, reglamentos, estatuto y demás directivas **LAS PARTES** acuerdan someterse de forma expresa e irrevocable. El laudo arbitral emitido obligará a **LAS PARTES** y pondrán fin al procedimiento de forma definitiva.



### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN PARA LAS PARTES

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **LAS PARTES** dejan expresa constancia que suscriben el presente Convenio con plena libertad y ejercicio de sus facultades. Cualquiera de **LAS PARTES** puede separarse del presente convenio sin invocar causal alguna, para lo cual manifestará su voluntad a la otra parte mediante comunicación escrita con una anticipación de quince (15) días hábiles.

La separación indicada no libera a la parte que lo solicitó del cumplimiento de sus obligaciones pendientes, hasta la resolución del convenio.



### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PREVENCIÓN CONTRA LAVADO DE ACTIVOS Y DELITOS DE COHECHO

**LAS PARTES** acuerdan que durante la vigencia y después del término de presente convenio cumplirán y adoptarán medidas razonables para garantizar que sus empleados, directivos, ejecutivos y terceros sujetos a su control cumplan con las siguientes disposiciones.

a. No contravenir las Leyes vigentes sobre Prevención del delito de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

b. No deberán en forma directa o indirecta, inclusive a través de terceros, dar o recibir sobornos, entendiéndose por tal a cualquier oferta, regalo, promesa o autorización de pago de dinero o de cualquier cosa de valor que tenga el propósito, efecto, aceptación o conformidad de obtener o retener un negocio o ventaja comercial o de la mala ejecución de cualquier función o actividad.



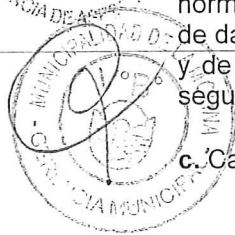
### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA POLÍTICA DE CONTINGENCIAS

**LAS PARTES** acuerdan que, sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, en el supuesto de que la realización de las actividades relacionadas al desarrollo del convenio (en adelante, las "ACTIVIDADES") no se lleven a cabo en las fechas establecidas por **LAS PARTES** como consecuencia de:

a. La declaración por parte de las autoridades competentes sobre un Estado de Emergencia, Estado de Emergencia Sanitaria o un desastre epidemiológico que afecte al país o alguna de sus regiones; o;

b. La prohibición mediante cualquier acto jurídico, legislativo, decreto o cualquier otro tipo de disposición normativa que tenga efectos vinculantes sobre el desarrollo de las actividades debido a la posibilidad de daño o perjuicio a la salud de la población del país de brotes de enfermedades o riesgos sanitarios y de la potencial aparición de enfermedades emergentes o reemergentes que pongan en riesgo la seguridad en la salud de la población;

c. Caso fortuito o fuerza mayor.









Municipalidad de La Molina

**LAS PARTES** podrán fijar, de común acuerdo, una nueva fecha o cronograma de ejecución de las actividades.



#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LOS DATOS PERSONALES

**LAS PARTES** se comprometen a cumplir con la Ley de protección de datos personales, Ley N° 29733, su reglamento y demás normas modificatorias, reglamentarias, conexas, complementarias y sustitutorias. Si cualquiera de las partes en la ejecución del presente convenio tiene acceso a información personal de los trabajadores, estudiantes o de terceras personas, declara obligarse a no realizar ninguna clase de tratamiento, utilización, extracción, recopilación, transferencia o difusión de los datos personales a los que tenga acceso, sin que cuenten con autorización expresa por la otra parte.



#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD

**LAS PARTES** se encuentran obligadas a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre aquella información que sea considerada de carácter confidencial. Se entenderá por "Información Confidencial", a efectos de este documento, toda información de tipo legal, económico, financiero, técnico, comercial, estratégico, o de cualquier otro tipo, o cualquier hecho o situación que se genere como consecuencia de la ejecución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional o Convenios Específicos, que sea revelada por cualquiera de **LAS PARTES** o conocida de otra manera por su contraparte, de forma oral, escrita, en cualquier soporte o por cualquier medio, así como cualquier informe, análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo de propiedad o dominio de cualquiera de **LAS PARTES**, que sea elaborada por una de ellas o elaborada conjuntamente por ambas partes y/o con terceros a raíz de la información o documentación revelada por una de **LAS PARTES**.



Esta obligación de confidencialidad se extiende a todas las personas que cada una de **LAS PARTES** pueda emplear, bajo cualquier modalidad, para la ejecución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional o Convenios Específicos. Del mismo modo, ambas partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para que dicho personal cumpla con esta disposición.



La obligación de confidencialidad contemplada en este apartado no será de aplicación a aquella información que: a) se convierta de dominio público; b) esté en la posesión de la otra parte antes de la fecha de la firma del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional; y/o, c) sea requerida por una autoridad judicial o por cualquier otra autoridad gubernamental de la República de Perú.



La obligación de confidencialidad permanecerá en vigor y será observada por ambas partes durante el plazo de vigencia del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y hasta por un (01) año luego de culminado el mismo.

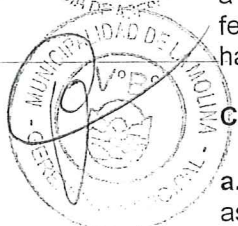
**LAS PARTES** acuerdan que la Información Confidencial será utilizada única y exclusivamente para la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional o Convenios Específicos, comprometiéndose a no utilizar la misma para fines distintos al propósito antes mencionado, salvo mediante autorización escrita de su contraparte.

La excepción a esta cláusula lo constituye la aplicación de las disposiciones contenidas en el marco legal vigente aplicable sobre transparencia, derechos de autor y reserva de datos personales.



#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DEL DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del mismo, a los cuales se dirigirán todas las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar. El cambio de domicilio de cualquiera de **LAS PARTES** se hará efectivo desde la fecha de su comunicación formal por escrito a la otra parte, con una anticipación de cinco (05) días hábiles.



#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA RESPONSABILIDADES

a. **LAS PARTES** expresan su firme voluntad de dar estricto cumplimiento a los compromisos que asumen, a fin de lograr el éxito del objeto de presente Convenio. La parte que incumpla sus






Municipalidad de La Molina


compromisos y obligaciones asumirá la responsabilidad por los daños y perjuicios directos que ocasione la otra o a terceros.

b. Queda establecido que cada parte asume de manera independiente, las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de los compromisos que asumen mediante el proceso del convenio y que perjudiquen el incumplimiento de su objeto.

En señal de conformidad **LAS PARTES** suscriben el presente convenio en tres ejemplares iguales, en la ciudad de Lima a los 03 días del mes de octubre del año 2022.



  
\_\_\_\_\_  
CLAUDIA ROXANA LEZAMA ELECHARRI  
PRESIDENTA GIVE  
GENERANDO OPORTUNIDADES  
DNI N° 07192085

  
\_\_\_\_\_  
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
DNI N° 41904418



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
**RECIBIDO**  
26 OCT. 2022  
GERENCIA DE EDUCACIÓN DE LA MOLINA  
Firma ..... Hora .....

*[Handwritten signature]* 09/6